

Gobierno del Estado de Morelos

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-17000-19-1239-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1239

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,469,781.2
Muestra Auditada	1,469,781.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Morelos por 1,469,781.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización de recursos hacia los gobiernos locales, lo que dio origen a la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) del 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el que se crearon cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios, a saber: el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones Múltiples.

La LCF, en su artículo 36, establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2022 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que el fondo se distribuirá en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

Los recursos de este fondo representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2022, de acuerdo con cifras del INEGI, constituyó el 16.1% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de muy alto grado de rezago este fondo significó en 2022 el 12.7% de esos ingresos; en los de alto grado representó el 15.5%; en los de grado medio, fue el 16.0%; en los de grado bajo, el 16.4%; en los de grado muy bajo, el 16.2%; y para un municipio que no dispuso de grado de rezago social, significó el 13.6%.¹

Los recursos del fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la LCF se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado.

En 2022, el importe aprobado del FORTAMUN-DF fue de 95,547,846.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 3.9% en términos reales, respecto de su monto en 2021. Ese monto representó el 11.5% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2022, fueron aprobados 830,299,613.4 miles de pesos.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Es conveniente destacar que, en 2021, el Estado de México promovió la controversia constitucional 78/2021 en contra del INEGI respecto de la publicación de la Encuesta

¹ Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en la que argumentó que la cifra de población que se reportó para esa entidad fue menor a la realmente existente, lo que incidió en la disminución del monto de sus recursos.

En ese sentido, en el artículo décimo sexto transitorio del PEF 2022, se estableció lo siguiente:

“La Secretaría, dentro de los plazos establecidos para la integración del presente Presupuesto, deberá llevar a cabo la distribución de los montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de las Participaciones Federales aprobados en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, considerando lo siguiente: se aplicará como total de población, la suma de las poblaciones por entidad federativa, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la medida cautelar dictada en la Controversia Constitucional 78/2021, o bien, la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el caso de que se haya emitido la misma, y se aplicarán las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el supuesto de que con fecha posterior a la integración del presente Presupuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva en la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como a los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida. Los ajustes a la distribución de los montos y a su calendarización se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación”.

De acuerdo con lo anterior, el INEGI actualizó las cifras de población del segundo y tercer trimestre de la ENOE 2021, por lo que la SHCP realizó los ajustes respecto del cálculo de los recursos del FORTAMUN-DF.

De esta manera, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Por la relevancia del FORTAMUN-DF, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de su distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya

que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2022 se consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, un total de 33 revisiones.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2021, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios”, en el que se asignaron al estado de Morelos 1,455,586.6 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los cuales serían transferidos al Gobierno del Estado, en partes iguales, durante los 12 meses del año.

Sin embargo, el 12 de enero de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una resolución a la Controversia Constitucional 78/2021, promovida por el Estado de México en contra de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), por ello, en cumplimiento del artículo décimo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, en el que se establece la asignación modificada para el estado de Morelos por 1,469,781.2 miles de pesos del FORTAMUN-DF.

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SHGEM), se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, la cual fue notificada a la SHCP, y en la que la Federación le transfirió mensualmente esos recursos que ascendieron a 1,469,781.2 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

MINISTRACIONES DEL FORTAMUN-DF AL ESTADO DE MORELOS
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Mes	Importe
Enero	121,298.8
Febrero	123,664.6
Marzo	122,481.7
Abril	122,481.7
Mayo	122,481.8
Junio	122,481.8
Julio	122,481.8
Agosto	122,481.8
Septiembre	122,481.8
Octubre	122,481.8
Noviembre	122,481.8
Diciembre	122,481.8
TOTAL	1,469,781.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios y los recibos emitidos por el Gobierno del Estado a la SHCP.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

2. En 2022, la SHGEM realizó el cálculo para la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF entre 35 de los 36 municipios de la entidad, por 1,455,586.6 miles de pesos, determinados por la SHCP en el acuerdo publicado el 20 de diciembre de 2021, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. El municipio de Hueyapan, de reciente creación, no fue considerado en la distribución inicial del fondo, debido a que se encontraba vigente la controversia constitucional número 143/2020 respecto de su delimitación territorial y la del municipio de Tetela del Volcán, la cual ordenaba, entre otras medidas cautelares, que el INEGI se abstuviera de emitir la clave geoestadística correspondiente al municipio de Hueyapan, lo que imposibilitó su participación en la distribución de este fondo.

De acuerdo con la modificación del importe que correspondía al estado de Morelos del FORTAMUN-DF, publicado por la SHCP en el acuerdo del 25 de febrero de 2022, se identificó que la entidad fiscalizada actualizó la distribución entre los municipios, correspondiente a los 1,469,781.2 miles de pesos asignados del fondo, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa.

Por otro lado, el 30 de septiembre de 2022, la SHGEM publicó el “Decreto por el que se reforma el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2022”, mediante el cual se incorporó al municipio de Hueyapan en la distribución de estos recursos, debido a que el 26 de septiembre de 2022 se notificó la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a la controversia constitucional mencionada anteriormente, la cual dejó sin efectos la suspensión de la clave geoestadística de Hueyapan, por lo que recibió recursos del FORTAMUN-DF en los meses de septiembre a diciembre de 2022.

Adicionalmente, se distribuyeron a los municipios 454.6 miles de pesos, producto de los rendimientos financieros generados entre enero y noviembre de 2022, en la cuenta bancaria productiva del fondo, lo cual se realizó de forma mensual, con base en el coeficiente de distribución resultante del cálculo de los recursos efectivamente pagados a cada municipio (después de deducciones), entre el monto total pagado a los 36 municipios de la entidad. (Ver resultado núm. 3: Transferencia y control de los recursos).

Transferencia y control de los recursos

3. De los 1,469,781.2 miles de pesos que se pagaron al Gobierno del Estado de Morelos en 2022 por concepto del FORTAMUN-DF, 1,454,563.9 miles de pesos se transfirieron a los 36 municipios de la entidad, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que se autorizaron para tal efecto; los 15,217.3 miles de pesos restantes, correspondieron a deducciones aplicadas a 13 municipios de la entidad federativa para dar cumplimiento a sus obligaciones con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Los recursos del fondo asignados al estado de Morelos, derivados del ajuste realizado por la SHCP, publicado en el DOF el 25 de febrero de 2022, por 2,365.8 miles de pesos, se pagaron a los municipios hasta el 30 de marzo de 2022, lo que representó un retraso de 23 días, con respecto de la fecha límite que indica la normativa federal.

La entidad fiscalizada transfirió a los municipios 454.6 miles de pesos, producto de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo entre enero y noviembre de 2022; el 11 de enero de 2023 se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 0.5 miles de pesos remanentes en la cuenta, y se procedió a su cancelación el 31 de enero de 2023.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias a las áreas correspondientes para que, en lo en lo subsecuente, se fortalezcan los mecanismos de control y supervisión del proceso de distribución y pago de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad.

Asimismo, el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos instruyó al titular de la Unidad de Coordinación Hacendaria, para que se nombre a una persona o área

responsable de supervisar los cálculos realizados del FORTAMUN-DF, previamente a la solicitud del pago de estos recursos a los municipios, con lo que se solventa lo observado.

4. Las retenciones aplicadas a 13 de los 36 municipios del estado de Morelos en 2022, con cargo en los recursos del FORTAMUN-DF, se realizaron para cumplir sus obligaciones con la CONAGUA por el pago de derechos y aprovechamientos de aguas nacionales por 12,203.4 miles de pesos, así como de derechos de descargas de aguas residuales por 3,013.9 miles de pesos, por lo que el monto total de las retenciones ascendió a 15,217.3 miles de pesos, los cuales se justificaron como se detalla a continuación:

- Se dispuso del “Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante la Comisión Nacional del Agua, y el Gobierno del Estado de Morelos, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores”, el cual se formalizó el 31 de julio de 2015.
- Los municipios participantes se encontraron incorporados en el programa de regularización de pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, por lo que notificaron directamente a la SHGEM su voluntad y autorización para que ésta les retuviera, con cargo en sus recursos del FORTAMUN-DF, los montos necesarios para cumplir con sus obligaciones en esta materia.
- Los montos deducidos a los municipios se correspondieron con la relación de adeudos que emitió la CONAGUA; asimismo, se dispuso de las líneas de captura generadas y los comprobantes de sus respectivas transferencias.

Transparencia en la distribución de los recursos

5. El Gobierno del Estado de Morelos publicó en su Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el 31 de enero de 2022, dentro del plazo establecido por la normativa, el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2022”; además, se verificó que en este documento se difundió la metodología para el cálculo de la distribución de esos recursos, la fuente de información de la variable utilizada, así como el calendario de las ministraciones del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad.

El 23 de marzo de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del estado, el acuerdo modificatorio por el que se actualizó la distribución de los recursos del fondo, por el ajuste realizado por la SHCP y el 30 de septiembre de 2022 se publicó el acuerdo modificatorio por el que se realizaron los ajustes al Acuerdo de distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, derivado de la notificación de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

correspondiente a la Controversia Constitucional 143/2020, por lo cual se incluyó al municipio de Hueyapan en la distribución de los recursos de este fondo en los meses de septiembre a diciembre de 2022.

Los importes publicados para cada municipio del FORTAMUN-DF, se correspondieron con los que se les pagó de enero a diciembre 2022.

Fortalezas y áreas de mejora

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF a municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada dispuso de un proyecto de flujograma para establecer las áreas encargadas del proceso de cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF.
- Se dispuso de una cuenta bancaria exclusiva para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF para el ejercicio 2022.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

- Los recursos del FORTAMUN-DF se distribuyeron entre los 36 municipios con base en el criterio establecido en la normativa.

Transferencia y control de los recursos

- Se reintegraron a la TESOFE los recursos remanentes en la cuenta bancaria del fondo y se procedió a su cancelación, dentro del plazo establecido en la normativa.
- Las deducciones aplicadas a los 13 municipios de la entidad se encontraron justificadas y se acreditó el pago a la CONAGUA.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se cumplió con las obligaciones en materia de transparencia, sobre el proceso de distribución y pago de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios del estado de Morelos.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- Existió un retraso en el pago a los municipios de una parte de los recursos del FORTAMUN-DF que se recibieron por el Gobierno Estatal en febrero de 2022.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La SHGEM no dispuso de un manual de procedimientos o documento similar publicado, en el que se especifiquen las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en el proceso de distribución y pago del FORTAMUN-DF a los municipios.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en que se fortalezcan los mecanismos de control y supervisión del proceso de distribución y pago de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad, y proporcionó evidencia de las gestiones realizadas para la publicación del Manual de procedimientos, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado Morelos; el importe auditado fue de 1,469,781.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El proceso de manejo y distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, se realizó de conformidad con la normativa en la materia, ya que la entidad fiscalizada utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para administrar los recursos del fondo y los distribuyó a los 36 municipios de la entidad, con base en el procedimiento y criterio establecido.

Asimismo, la entidad dispuso de la documentación que justificó las deducciones realizadas a 13 municipios para la retención y pago de los derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y de derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos

operadores en 2022; se distribuyeron los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del fondo entre los 36 municipios; se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos remanentes en la cuenta bancaria del fondo dentro del plazo establecido en la normativa; la cuenta bancaria productiva del fondo se canceló en enero de 2023, y la entidad cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia sobre el proceso de distribución y pago de los recursos del FORTAMUN-DF.

Si bien, no se dispuso de un manual de procedimientos publicado en el que se especifiquen las actividades y responsabilidades de las áreas que llevan a cabo el proceso de distribución y pago del FORTAMUN-DF a los municipios, ya se tiene un proyecto de flujograma.

Existió un retraso en la transferencia a los municipios de una parte de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios de la entidad federativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró mensualmente los recursos del FORTAMUN-DF a la entidad federativa, en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN-DF, así como, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el gobierno estatal transfirió a los municipios, los recursos del FORTAMUN-DF, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, o en su caso, que éstos fueron reintegrados a la TESOFE en los tiempos establecidos en la normativa.

En su caso, que reintegró a la TESOFE, los recursos y los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados a la entidad fiscalizada, por esos órdenes de gobierno.

Revisar que las deducciones realizadas a los municipios con cargo en el FORTAMUN-DF, están debidamente justificadas y documentadas, y que los importes descontados se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2022, la distribución del FORTAMUN-DF y el calendario de

ministraciones, así como la modificación de ese Acuerdo. Además, que las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los municipios.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el gobierno del estado respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y deducciones correspondientes de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SHGEM).